



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

**JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO  
CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER**

ACTA No. 01- 2022

**REUNIÓN  
EXTRAORDINARIA**

**FECHA:** Jueves 13 de enero de 2022

**HORA:** 04: 00 p.m. a 5:00 p.m.

**LUGAR:** Sesión Virtual

**Integrantes de la Junta Directiva de FONDIGER:**

No	Cargo	Nombre
1	Secretaría Distrital de Ambiente. Delegada Alcaldesa Mayor, quien la presidirá.	Dra. Carolina Urrutia Vásquez
2	Director de Convivencia y Diálogo Social Delegado Secretaría Distrital de Gobierno	Dr. Ricardo Andrés Ruge Cabrera
3	Directora de Ambiente y Ruralidad Delegada por la Secretaría Distrital de Planeación.	Dra. Juana Hofman Quintero
4	Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario Delegado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	Dr. Luis Alejandro Perea Albarracín
5	Subsecretario Técnico (E) Secretaría Distrital de Hacienda.	Dr. Pablo Fernando Verástegui Niño

La Secretaría Técnica de la Junta Directiva, es ejercida por el Ingeniero Guillermo Escobar Castro, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 1 del Decreto Distrital 455 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 7 del Decreto Distrital 174 de 2014".

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Propuesta de modificación del Acuerdo 02 de 2019
4. Incorporación y Distribución de recursos y Rendimientos financieros
5. Modificación objetos de asignación
6. Propositiones y varios

*[Handwritten initials]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

## JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. Verificación del quórum.

El secretario técnico de la Junta Directiva, toma la palabra y de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 455 de 2016 realiza la verificación del quórum, estableciendo como resultado que se cuenta con el siguiente quórum deliberatorio y decisorio para adelantar la sesión citada, así como la aprobación para que la misma sea grabada.

Nombre	Cargo	Asiste
Dra. Carolina Urrutia Vásquez	Secretaria Distrital de Ambiente. Delegada Alcaldesa Mayor, quien la presidirá.	SI
Dr. Ricardo Andrés Ruge Cabrera	Director de Convivencia y Diálogo Social Delegado Secretaría Distrital de Gobierno	SI
Dra. Juana Hofman Quintero	Directora de Ambiente y Ruralidad Delegada por la Secretaría de Planeación.	SI
Dr. Luis Alejandro Perea Albarracín	Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario Delegado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	SI
Dr. Pablo Fernando Verástegui Niño <sup>1</sup>	Subsecretario Técnico (E) Delegado por la Secretaría Distrital de Hacienda.	SI

#### 2. Aprobación del orden del día

Una vez verificado el Quórum, el Secretario Técnico de la Junta Directiva, continúa con la presentación del orden del día a los miembros de la Junta Directiva del FONDIGER, así:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Propuesta de modificación del Acuerdo 02 de 2019
4. Incorporación, Distribución de recursos y Rendimientos financieros
5. Modificación objetos de asignación
6. Propositiones y varios

<sup>1</sup> Delegado para la sesión virtual de la Junta Directiva del FONDIGER del 13/01/2022, de acuerdo con radicado SDH 2022EE00900001 - IDIGER 2022ER458.  
Página 2 de 13



**JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER**

Acto seguido, La Secretaria Distrital de Ambiente, la Dra. Carolina Urrutia, señala que se debe hacer una contextualización sobre el Fondiger a los nuevos miembros de la Junta Directiva, para que todos tengan claridad de su funcionamiento. Posteriormente la Dra. Carolina Urrutia refiere, si no hay ninguna modificación al orden del día se da por aprobado el mismo y solicita al secretario técnico de la Junta Directiva, el ingeniero Guillermo Escobar, que continúe con el siguiente punto de la agenda.

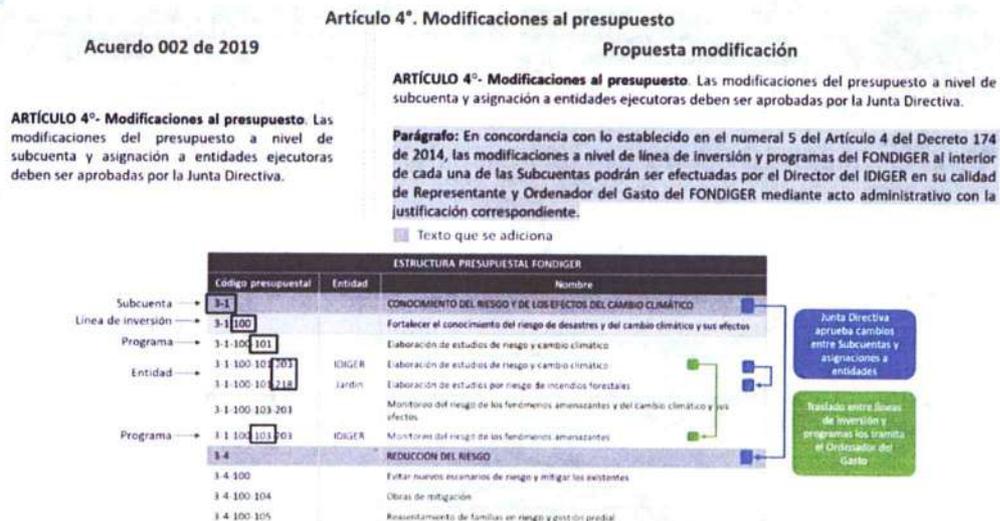
**3. Propuesta de modificación del Acuerdo 02 de 2019**

El Secretario Técnico de la Junta Directiva, el ingeniero Guillermo Escobar, realiza la presentación de la propuesta de modificación del Acuerdo 02 de 2019 "Por medio del cual se expide el Reglamento Operativo, de Administración y Manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C- FONDIGER" y señala que esta información fue remitida de manera previa a los miembros de la Junta. Las propuestas de modificación son las siguientes:

- **Primera Propuesta:** Modificar el Artículo. 4 *Modificaciones al presupuesto* en el sentido de incluir el siguiente párrafo:

*Parágrafo: En concordancia con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 4 del Decreto 174 de 2014, las modificaciones a nivel de línea de inversión y programas del FONDIGER al interior de cada una de las Subcuentas podrán ser efectuadas por el Director del IDIGER en su calidad de Representante y Ordenador del Gasto del FONDIGER mediante acto administrativo con la justificación correspondiente.*

**Gráfica No. 1 Propuesta 1 de modificación del Acuerdo 02 de 2019**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

## JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

Al respecto, el ingeniero Guillermo Escobar, indica que las modificaciones al presupuesto a nivel de Subcuenta la realizan la Junta Directiva, y lo que se está proponiendo, es que en cada una de las acciones se puedan adelantar en cuanto a las modificaciones entre líneas de inversión y programas puedan ser realizadas por el Director del IDIGER como ordenador del gasto y representante del FONDIGER.

- **Segunda propuesta:** Modificar el parágrafo del Artículo 7. *Distribución de Recursos* e incluir uno nuevo de acuerdo con lo siguiente:

**Parágrafo 1.** *El FONDIGER priorizará la atención de emergencias sobre cualquier otra situación, razón por la cual, de la asignación recurrente se distribuirá como mínimo el 20% al programa "Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia, calamidad o Desastre a través de la estrategia distrital de respuesta" de la Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades y Desastres y mínimo el 10% al programa "Preparación para facilitar la recuperación" de la Subcuenta de Recuperación, recursos que serán invertidos únicamente en el financiamiento de lo establecido en los planes de acción específicos para la respuesta y la recuperación que se suscriban en el marco de las declaratorias de situaciones de emergencia, calamidad o desastre. Estos recursos, solo podrán ser utilizados para tal fin y quedan asignados al IDIGER.*

**Parágrafo 2:** *Cuando en cumplimiento de la ejecución de los planes de acción específicos formulados para la respuesta y la recuperación suscritos en el marco de las declaratorias de situaciones de emergencia, calamidad o desastre en el Distrito, el saldo disponible en los programas de "Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia, calamidad o Desastre a través de la estrategia distrital de respuesta" y "Preparación para facilitar la recuperación" no sea suficiente para apalancar financieramente el desarrollo de las actividades allí propuestas, se convocará al Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - CDGR-CC para establecer la estrategia financiera que permita implementar dichos planes, así como garantizar la disponibilidad de recursos para nuevas declaratorias que se puedan presentar.*

El secretario técnico indica que se propone modificar este parágrafo teniendo en cuenta la revisión efectuada para la distribución de los recursos de la vigencia 2022 en el marco de la pasada Junta, dado el problema que supone tanto para los integrantes de la Junta Directiva como de la Secretaría de Hacienda dar cumplimiento al parágrafo existente. Por tanto, se propone modificarlo, en el sentido de asignar mínimo el 20% de la asignación recurrente al programa de atención de emergencias y mínimo el 10% al programa de recuperación. Lo anterior a fin de engrosar el volumen de recursos disponibles en esa Subcuenta, en especial dado que el nivel de recursos se vio reducido por la atención de la declaratoria de calamidad pública con ocasión del COVID-19.

De la misma manera, el Secretario Técnico indica que la propuesta del segundo parágrafo consiste en que, si en el marco de la ejecución de los planes de acción específicos los recursos no son



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

## JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

suficientes, la necesidad adicional sea presentada al Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres para poder establecer la estrategia financiera que fuera más acorde con el requerimiento de la situación a atender.

Así las cosas, el objetivo es ajustar la propuesta de una forzosa inclusión de recursos en los niveles que están actualmente definidos, señalando que la disposición de recursos será paulatina con mínimo el 20% para el programa de atención y el 10 % para el programa de recuperación.

### Gráfica No. 2 Propuesta 2 de modificación del Acuerdo 02 de 2019

Acuerdo 002 de 2019	Artículo 7°. Distribución de recursos	Propuesta modificación
<p><b>ARTÍCULO 7°- Distribución de recursos.</b> La Junta Directiva del FONDIGER establecerá la distribución de los recursos apropiados en las subcuentas vigentes.</p>	<p><b>ARTÍCULO 7°- Distribución de recursos.</b> La Junta Directiva del FONDIGER establecerá la distribución de los recursos apropiados en las subcuentas vigentes.</p>	<p><b>Parágrafo 1.</b> El FONDIGER priorizará la atención de emergencias sobre cualquier otra situación, razón por la cual, <u>de la asignación recurrente se distribuirá como mínimo el 20% al programa "Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia, calamidad o Desastre a través de la estrategia distrital de respuesta"</u> de la Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades y Desastres y <u>mínimo el 10% al programa "Preparación para facilitar la recuperación"</u> de la Subcuenta de Recuperación, recursos que serán invertidos únicamente en el financiamiento de lo establecido en los planes de acción específicos para la respuesta y la recuperación que se suscriban en el marco de las declaratorias de situaciones de emergencia, calamidad o desastre. Estos recursos, solo podrán ser utilizados para tal fin y quedan asignados al IDIGER.</p>
<p><b>*Parágrafo:</b> El FONDIGER priorizará la atención de emergencias sobre cualquier otra situación y se distribuirá como mínimo lo asignado en el año inmediatamente anterior para la atención de emergencias, calamidades y/o desastres, recursos que solo podrán ser utilizados para tal fin, los cuales quedan asignados al IDIGER.</p>	<p><b>Parágrafo 2:</b> <u>Cuando en cumplimiento de la ejecución de los planes de acción específicos</u> formulados para la respuesta y la recuperación suscritos en el marco de las declaratorias de situaciones de emergencia, calamidad o desastre en el Distrito, <u>el saldo disponible en los programas de "Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia, calamidad o Desastre a través de la estrategia distrital de respuesta" y "Preparación para facilitar la recuperación" no sea suficiente para apalancar financieramente el desarrollo de las actividades allí propuestas, se convocará al Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - CDGR-CC para establecer la estrategia financiera</u> que permita implementar dichos planes, así como garantizar la disponibilidad de recursos para nuevas declaratorias que se puedan presentar.</p>	<p><small>■ Texto que se modifica</small></p>

Conforme a lo anterior, la presidente de la Junta Directiva del Fondiger, la Dra. Carolina Urrutia pregunta a los miembros de la misma si hay alguna pregunta a la propuesta presentada, a lo cual el Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario el Dr. Luis Alejandro Perea, pregunta por qué se definen los porcentajes propuestos del 20% y el 10% y cuál es la diferencia práctica con lo que se encontraba definido previamente en el Acuerdo 02 de 2019, señala que es necesario tener claro si el flujo o la provisión de recursos con ese 20% y 10% obedece a algún requerimiento particular y si con ese porcentaje se está haciendo una cobertura similar o mejor a lo que se encuentra definido actualmente.

Al respecto, el ingeniero Guillermo Escobar señala, con relación a la pregunta realizada, que para llegar a ser similar o mejor al flujo de recursos con el lineamiento definido actualmente se tendría que haber distribuido en la Subcuenta de Manejo de Emergencias, en el programa de atención, todos los recursos asignados por la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2022. Menciona también que, si se hace el análisis de los recursos asignados al Fondiger desde el 2014, fecha de creación del Fondiger, hoy el acumulado sería alrededor de \$90.000 millones y que en virtud de ello se tendrían que disponer



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

### **JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER**

\$63.000 millones incluyendo toda la asignación de 2022, situación que no sería sostenible y que generaría dificultades para la Secretaría Distrital de Hacienda, como lo expresó el Secretario en la pasada Junta, pues por ejemplo en el marco de la atención de la Calamidad Pública ocasionada por el COVID-19 se tendrían que haber retornado alrededor de \$86.000 millones invertidos.

Aunado a lo anterior, el Secretario Técnico, refiere los históricos de atención de emergencias los cuales evidencian que nunca han superado los \$4.000 millones de pesos, que es lo que habitualmente se la asignaba a la Subcuenta de Manejo de Emergencias en el programa de Atención de Emergencias. Sin embargo, la propuesta se enmarca en disponer recursos de manera responsable, empezar a aumentar los recursos en esta Subcuenta con el ánimo de poder tener los recursos para poder atender una situación que implique una calamidad y que en caso de que se presente una emergencia que supere las capacidades del Distrito, se pueda hacer uso de las demás estrategias de protección financiera.

El ingeniero Guillermo Escobar, señala que en temas de recuperación en una situación de atención a las emergencias se requieren más recursos y que la idea es empezar a disponer un valor para ir aumentando los recursos de esta subcuenta que en este momento son muy básicos.

Seguidamente, el Dr. Pablo Verástegui, Subsecretario Técnico (E) de la Secretaría Distrital de Hacienda, solicita al Secretario Técnico de la Junta el ingeniero Guillermo Escobar, que le aclare a que se refiere la asignación recurrente del parágrafo 1, del artículo en discusión. Al respecto, el ingeniero Guillermo Escobar, manifiesta que la asignación recurrente es la enviada cada año por la Secretaría Distrital de Hacienda y que a partir de este monto se haga el cálculo de los porcentajes propuestos para la distribución de los recursos en la Subcuentas señaladas anteriormente, aunque la cuota varía año a año, el término recurrente fue utilizado como lo hace la Secretaría Distrital de Hacienda en el oficio que envía anualmente al Fondiger.

La Secretaría Distrital de Ambiente indica que con la explicación dada por el Secretario Técnico es mucho más claro. Así mismo el ingeniero Escobar señala que la idea es que, cuando se presenten este tipo de situaciones, la decisión no quede solo en manos de la Junta Directiva, sino que también se pueda revisar la misma con las otras Secretarías en el marco del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y que en cabeza de la Secretaría de Hacienda se puedan tener recursos de otras fuentes, como fue el caso de la atención efectuada en el marco del COVID-19.

El Dr. Pablo Verástegui solicita respecto a la modificación del parágrafo 1 se aclare a qué se hace referencia con la asignación recurrente y si se mantendrían la referencia a la asignación mínima del año inmediatamente anterior. El Secretario Técnico indica que el término "asignación recurrente" obedece a los recursos establecidos en el literal c del Artículo 6 del Decreto 174 de 2014 que indica como recurso del FONDIGER "Una suma anual de forzosa inclusión en el Presupuesto Distrital no inferior al 0,5% de los ingresos corrientes tributarios de la Administración Central de libre destinación" que es comunicada de manera anual por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda. Al respecto de esa asignación, los mínimos que se establecerían son el 20% para el programa de atención de emergencias y el 10% al programa de recuperación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

## JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

Adicionalmente, el doctor Pablo Verástegui indica que, respecto al segundo párrafo, se estuvo revisando al interior de la Secretaría Distrital de Hacienda y observan la diferencia presentada conforme a la redacción actual que señalaba *“el Representante del FONDIGER convocará de manera extraordinaria a la Junta Directiva para que autorice los traslados”* y la propuesta que indica *“se convocará al Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - CDGR-CC para establecer la estrategia financiera que permita implementar dichos planes”*. Por tanto, solicita a los miembros de la Junta que se contemple la modificación de la redacción del párrafo 2 del artículo 7, toda vez que desde la Secretaría Distrital de Hacienda manifiestan su preocupación de poder disponer recursos adicionales, sin agotar primero la posibilidad de hacer los traslados entre Subcuentas.

De esta manera, el Dr. Verástegui propone redactar el párrafo de tal manera que quede claro que, en situaciones excepcionales de emergencia, la decisión para la consecución de recursos en primera medida sea el de realizar traslados entre las Subcuentas del Fondiger y de persistir la necesidad de recursos adicionales se acuda al Consejo Distrital de Gestión del Riesgo como segunda instancia, para poder analizar la financiación de esas situaciones de emergencia.

Al respecto, el ingeniero Escobar indica que el ejercicio de elaboración de este párrafo se efectuó partiendo del análisis de la situación presentada con la emergencia del COVID -19, en el marco de lo cual, la Ley indica que se debe elaborar un plan de acción cuantificado en el que se estimen las actividades a desarrollar y los costos. Para el caso particular de esta emergencia, las decisiones fueron llevadas directamente al CDGR-CC en el marco del cual, la alcaldesa en su condición de presidente manifestó su aprobación y al tener un costo muy superior a los saldos con los que contaba FONDIGER, se tuvieron que adelantar estrategias adicionales para poder financiarlo.

El secretario continúa con su explicación, aclarado que el párrafo se redactó bajo ese contexto, en el sentido de no dejar la responsabilidad de asignación de recursos para el cumplimiento de los planes solamente a la Junta Directiva a través de la redistribución entre subcuentas, situación que seguramente será insuficiente, sino también llevarlo a una instancia mayor, el CDGR-CC, y así poder adelantar las estrategias financieras que tiene la SDH dentro del marco de acción para situaciones calamitosas.

Respecto a la solicitud del Subsecretario Técnico (E) de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Dra. Carolina Urrutia, señala que revisará la redacción del párrafo en conjunto con el Dr. Verástegui, con el fin de dejar claridad conforme a la solicitud expuesta por el Subsecretario, señalando que frente a la necesidad de recursos se establezca como primera opción el traslado entre subcuentas y como segunda medida que se lleve a la instancia del CDGRD. De esta manera, la Secretaria de Ambiente indica que se efectuará la revisión conjunta de esta redacción con el Subsecretario Técnico antes de la suscripción del Acta.

- **Tercera propuesta:** Incluir párrafo segundo en el Artículo 14. *Formas de transferencia de los recursos* de acuerdo con lo siguiente:



## JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

Señala en ingeniero Guillermo Escobar, que la modificación se refiere a adicionar un segundo párrafo, así: *“Párrafo 2. Cuando la modalidad de asignación de recursos sea “Convenio interadministrativo de transferencia” o “Transferencia de los recursos a la entidad ejecutora” y ésta implique la transferencia de recursos de las cuentas del FONDIGER a las cuentas de las entidades ejecutoras, las mismas, deberán presentar periódicamente los informes de los rendimientos financieros generados con cargo a los recursos transferidos, así como los soportes de su consignación en las cuentas del FONDIGER, dando cumplimiento a lo establecido en Literal f, del Artículo 6 del Decreto 174 de 2014.”*

### Gráfica No 3 Propuesta 3 de modificación del Acuerdo 02 de 2019

Artículo 14°. Formas de transferencia de los recursos	Propuesta modificación
<p><b>Acuerdo 002 de 2019</b></p> <p><b>ARTÍCULO 14°- Formas de transferencia de los recursos.</b> Los recursos asignados por la Junta Directiva del FONDIGER, podrán ser transferidos así:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Transferencia por ejecución directa del plan de acción.</b> La entidad ejecutora solicitará la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y de los Certificados de Registro Presupuestal, para la suscripción de la contratación de acuerdo con su plan de acción.</li><li><b>2. Convenio interadministrativo de transferencia.</b> Cuando la entidad ejecutora lo considere pertinente, se suscribirá un Convenio Interadministrativo de Transferencia entre el FONDIGER y la entidad ejecutora, que fija la forma de transferencia y el plan de acción.</li><li><b>3. Transferencia de los recursos a la entidad ejecutora.</b> Cuando la naturaleza jurídica de la entidad lo permita, se realiza el giro a la Entidad ejecutora ya sea del monto total de la asignación o por montos parciales, de acuerdo con su plan de acción.</li></ol> <p><b>Parágrafo.</b> La entidad ejecutora adelantará la ejecución de sus recursos asignados y en consecuencia su Representante Legal será responsable de los aspectos pre contractuales, contractuales, de pagos y post contractuales.</p> <p>■ Texto que se adiciona</p>	<p><b>ARTÍCULO 14°- Formas de transferencia de los recursos.</b> Los recursos asignados por la Junta Directiva del FONDIGER, podrán ser transferidos así:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Transferencia por ejecución directa del plan de acción.</b> La entidad ejecutora solicitará la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y de los Certificados de Registro Presupuestal, para la suscripción de la contratación de acuerdo con su plan de acción.</li><li><b>2. Convenio interadministrativo de transferencia.</b> Cuando la entidad ejecutora lo considere pertinente, se suscribirá un Convenio Interadministrativo de Transferencia entre el FONDIGER y la entidad ejecutora, que fija la forma de transferencia y el plan de acción.</li><li><b>3. Transferencia de los recursos a la entidad ejecutora.</b> Cuando la naturaleza jurídica de la entidad lo permita, se realiza el giro a la Entidad ejecutora ya sea del monto total de la asignación o por montos parciales, de acuerdo con su plan de acción.</li></ol> <p><b>Parágrafo 1.</b> La entidad ejecutora adelantará la ejecución de sus recursos asignados y en consecuencia su Representante Legal será responsable de los aspectos pre contractuales, contractuales, de pagos y post contractuales.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> Cuando la modalidad de asignación de recursos sea “Convenio interadministrativo de transferencia” o “Transferencia de los recursos a la entidad ejecutora” y ésta implique la transferencia de recursos de las cuentas del FONDIGER a las cuentas de las entidades ejecutoras, las mismas, deberán presentar periódicamente los informes de los rendimientos financieros generados con cargo a los recursos transferidos, así como los soportes de su consignación en las cuentas del FONDIGER, dando cumplimiento a lo establecido en Literal f, del Artículo 6 del Decreto 174 de 2014.</p>

Al respecto, el ingeniero menciona que la motivación de esta propuesta es debido a dos de las transferencias de recursos aprobadas en la Junta Directiva de años anteriores, las entidades receptoras hicieron mención que en los Acuerdos del Fondiger no estaba claro que se debe enviar un informe periódico de los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondiger asignados a las entidades ni la devolución de los mismos.

Acto seguido, la presidenta de la Junta Directiva del Fondiger, la Dra. Carolina Urrutia, menciona que no hay ninguna duda sobre la tercera propuesta de modificación del Acuerdo 02 de 2019.

Así las cosas, la Secretaria de Ambiente somete a aprobación de los integrantes de la Junta las modificaciones propuestas de la siguiente manera: *“Sometemos a consideración de los miembros de la Junta Directiva del Fondiger, las modificaciones al Acuerdo 02 de 2019, con una revisión adicional”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

#### JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

respecto a lo discutido en esta sesión referente a la redacción precisa del parágrafo 2 del artículo 7, con el fin de hacer la claridad que en primera instancia se deben realizar traslados entre las subcuentas del Fondiger, y en una segunda instancia se podrá acudir al Consejo Distrital de Gestión del Riesgo". De esta manera, la doctora Carolina Urrutia solicita continuar con votación nominal, a lo cual cada uno de los miembros de la Junta aprueban las modificaciones con las observaciones planteadas anteriormente por la Secretaría Distrital de Hacienda y conforme a lo indicado presidenta de la Junta la Dra. Carolina Urrutia.

#### 4. Incorporación, Distribución de recursos y Rendimientos financieros

El Secretario Técnico de la Junta Directiva, el ingeniero Guillermo Escobar, presenta a los miembros de la Junta Directiva la necesidad de efectuar incorporación de recursos y rendimientos financieros por valor de **SEIS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.065.202.498)**, así:

- **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.500.000.000)**: Correspondiente a los excedentes financieros de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB al cierre de la vigencia 2020, de acuerdo a comunicación No. 2-2021-116025 del 17 de diciembre de 2021 de la Secretaría Distrital de Planeación que indica: *"teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 del Decreto Distrital 662 de 2018, los excedentes por valor de \$5.500.000.000 asignados a la Administración Distrital, sean consignados a favor de FONDIGER para que adelanten las labores tendientes a la realización del "Estudio detallado de amenaza y riesgo por inundación con diseños de alternativas de obras para la mitigación en la cuenca urbana del río Tunjuelo"*.
- **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$218.780.000)**: Recursos que requieren ser incorporados en el marco de lo establecido en el convenio suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER el pasado 12 de noviembre de 2021 (IDIGER 179 de 2021 / SDDE 573-2021) cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el IDIGER y la SDDE para incorporar escenarios de cambio climático en el Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria en el Distrito Capital".
- **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.169.991)**: Reincorporación de recursos asignados a la EAAB mediante el Acuerdo No. 01 de 2017 con el objeto *"Limpieza de canales y quebradas"*, los cuales hacen parte del proceso de liquidación del Convenio Interadministrativo No. IDIGER 348 de 2019 y EAAB 9-07-30500-0804-2019, suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER.
- **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$338.252.507)**: Correspondientes a rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del FONDIGER en el periodo 01 al 30 de noviembre de 2021.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

El detalle de los recursos a ser incorporados se presenta en la gráfica a continuación:

Gráfica No. 4.1 Incorporación de recursos y rendimientos financieros



Aunado a lo anterior, el Secretario Técnico presenta a la Junta Directiva la propuesta de Distribución de los recursos incorporados del Fondiger de la siguiente manera:

Gráfica No.4.2 Distribución de recursos y rendimientos financieros

Subcuenta - Objeto	Tipo	Asignación	Entidad Ejecutora
<b>Conocimiento del Riesgo y de los Efectos del Cambio Climático</b>		<b>\$ 5.653.575.000</b>	
Estudios de riesgo y Cambio Climático – Cuenca río Tunjuelo	Transferencia CONFIS	\$5.500.000.000	IDIGER
Estudios de riesgo y Cambio Climático / Convenio 179 de 2021 SDDE – IDIGER	Convenio SDDE- IDIGER	\$153.575.000	
<b>Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático</b>		<b>\$346.422.498</b>	
Reasentamiento de Familias en riesgo y gestión predial	Rendimientos financieros	\$338.252.507	IDIGER
	Reintegro recursos	\$8.169.991	
<b>Manejo de Emergencias, Calamidades y/o Desastres</b>		<b>\$65.205.000</b>	
Preparación Interinstitucional para la respuesta a emergencias / Convenio 179 de 2021 SDDE - IDIGER	Convenio SDDE- IDIGER	\$65.205.000	IDIGER
<b>TOTAL</b>		<b>\$6.065.202.498</b>	

Sobre este tema, la presidenta de la Junta Directiva, la Dra. Carolina Urrutia, indaga a los demás



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

## JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

miembros de la Junta si tienen algún comentario o duda respecto de la propuesta de distribución presentada, a lo cual no hay ninguna. Por tal motivo, la Dra. Carolina Urrutia da por aprobada la propuesta de distribución de los recursos por decisión unánime de los miembros de la Junta Directiva del Fondiger.

### 5. Modificación objetos de asignación

El Secretario Técnico de la Junta Directiva, el ingeniero Guillermo Escobar, expone a continuación ante la Junta Directiva, dos propuestas de modificación de objetos de asignación de recursos relacionados con el Convenio del IDEAM y reasentamientos de familias en el barrio el Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar. De esta manera, como ejecutor de estos recursos el ingeniero Guillermo Escobar, señala las siguientes propuestas de modificación:

**-Ajuste de objeto "Optimización de la red de monitoreo como parte integral del sistema de alerta Bogotá (Convenio IDEAM):** A través del acuerdo 08 de 2020 se aprobó en la Junta Directiva del Fondiger, adelantar un convenio interadministrativo entre el IDEAM y el Fondiger, para optimizar la red de monitoreo como parte integral del Sistema de Alerta Bogotá con recursos por valor de \$2.281 millones. Debido a la optimización de recursos que se tenía, se llevó a cabo el convenio sin llegar a comprometer los recursos asignados por la Junta, por tal motivo, el ingeniero Guillermo Escobar, le propone a la Junta Directiva, que teniendo en cuenta que estos recursos son de 2020, le permitan al Fondiger utilizarlos en la optimización de la red de monitoreo del sistema de alerta Bogotá en general y no exclusivamente para suscripción con el convenio IDEAM.

**- Ajuste de objeto Reasentamientos de Familias en riesgo y gestión predial (El Paraíso):** En el Acuerdo 01 de 2019 se estableció una asignación de recursos para atender Reasentamientos de Familias del Sector del Paraíso. No obstante, el objeto de este proyecto quedó muy cerrado y una vez llevado a cabo el proceso de reasentamientos quedó un saldo por valor de \$707.374.296, la propuesta del ingeniero Guillermo Escobar como ejecutor de estos recursos, es solicitar a la Junta Directiva que les permita invertir estos recursos de manera genérica en temas de reasentamiento en el distrito y no sólo en El Paraíso, toda vez que en este sector ya fue adelantado este proceso.

Gráfica No.5 Modificación objeto de asignación

Subcuenta	Acuerdo asignación			Objeto Propuesto	Valor
	Número	Entidad	Objeto inicial		
Adaptación al cambio climático	Acuerdo No. 008 de 2020	IDIGER	Optimización de la red de monitoreo como parte integral del sistema de alerta Bogotá (Convenio IDEAM)	Optimización de la red de monitoreo como parte integral del sistema de alerta Bogotá (1)	2.281.793.863
Reducción del riesgo	Acuerdo No. 001 de 2019	IDIGER	Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial (El Paraíso)	Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial. (2)	707.374.296
<b>TOTAL</b>					<b>2.989.168.159</b>

\* Los recursos permanecerán en la Subcuenta y entidad a la cual les fue efectuada la asignación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático - FONDIGER

## JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

Respecto, a la propuesta de modificación de los objetos de asignación de los recursos al Idiger, la presidenta de la Junta Directiva, la Dra. Carolina Urrutia, da por aprobada esta modificación al no haber objeción por ningún miembro de la Junta Directiva del Fondiger.

### 6. Proposiciones y varios

En este punto, la presidenta de la Junta Directiva del Fondiger, Dra. Carolina Urrutia pregunta a los miembros de la Junta si alguno tiene alguna proposición para este punto, sin ninguna observación por parte de los asistentes, la Dra. Carolina Urrutia da por terminada la sesión del día 13 de enero de 2022 con todos los puntos del orden del día abordados, siendo las 4:36 p.m.

Se anexan los siguientes documentos que hacen parte integral de la presente acta:

- Presentación Junta Directiva.
- Propuesta modificación Acuerdo 02 de 2019

Se firma por la presidenta y el Secretario Técnico de la Junta Directiva del Fondiger,

  
CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ  
Presidente

  
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO  
Secretario Técnico

Proyectó: Angélica Sierra Ochoa -Contratista FONDIGER  
Revisó: Karen Villarreal - Contratista FONDIGER

Aprobó: María Eugenia Tovar – Jefe Oficina Asesora de Planeación IDIGER  
Nelson Rincón Martínez – Contratista Dirección General – IDIGER